

DECRETO

Examinado el expediente nº 1959/2019 instruido en relación con la renovación de miembros del Consejo de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Teruel, resultan los siguientes

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 6 de noviembre de 2019, se dictó Decreto por la Alcaldía Presidencia nº 2.870/2019, por el que se convocaron elecciones para la renovación de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, por el período que comprende desde el año 2020 hasta la celebración de nuevas elecciones municipales, fijándose la fecha de celebración de las elecciones, así como la forma de presentación de candidaturas y la votación.

Dicho Decreto fue notificado a todas las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de la resolución de Alcaldía citada.

II.- Obra en el expediente, certificado sobre las candidaturas presentadas en plazo, el cual tenía como fecha límite el 10 de enero de 2020, según el Decreto nº 2.870/2019.

Fundamentos de Derecho

I.- El artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Participación Ciudadana establece, en lo que ahora interesa, que:

“Las Asociaciones pueden ejercer su derecho a ser elegibles, a través de la presentación de un candidato como máximo por Asociación. Dicha candidatura deberá ir avalada por acta firmada por el Presidente y Secretario de la Asociación a la cual represente. En dicha acta deberá constar que el candidato presentado ha sido elegido en el seno de su respectiva Asociación, mediante procedimientos democráticos, en los que prevalezca el criterio de la mayoría de los socios...

Las candidaturas deberán ser correctamente presentadas a través del Registro General del Ayuntamiento, en el plazo que fijará el Ayuntamiento mediante un Decreto de Alcaldía Presidencia. Una vez concluido dicho plazo se les dará publicidad a través del Tablón de Edictos y de la página web de este Ayuntamiento. En ningún caso, se admitirá la presentación de candidaturas tras la fecha que se establezca”.

El Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2.870/2019, de 6 de noviembre, aparte de recordar la norma anterior, estableció como fecha límite para la presentación de candidaturas el 10 de enero de 2020.

Queda acreditado mediante certificado en el expediente cuáles han sido las candidaturas presentadas en plazo.

II.- Por otra parte, conforme al artículo 31 párrafo tercero, guion primero del Reglamento de Participación Ciudadana:

“Podrán participar en el proceso electoral las Asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, a la fecha de convocatoria de las elecciones”

Con fecha 8 de enero de 2020 la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Las Viñas presentó candidatura para el proceso que nos ocupa.

Comprobado el Registro Municipal de Asociaciones, esta asociación no figura inscrita; de hecho, no se le envió ninguna carta informativa por el Ayuntamiento.

Por tanto, procede la inadmisión de esta candidatura.

III.- El órgano competente para declarar, según lo visto, la admisión e inadmisión de las candidaturas presentadas, es la Alcaldía Presidencia, que también fue el órgano competente para la convocatoria del proceso electoral, conforme a los artículos 21.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30.u) de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, donde se establece que corresponden al Alcalde aquellas competencias asignadas a los municipios y no atribuidas expresamente a otros órganos.

Por ello, vengo en resolver:

Primero.- Inadmitir la candidatura presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Las Viñas.

Segundo.- Admitir las candidaturas correctamente presentadas dentro del plazo establecido para ello, proclamando como candidatos los siguientes:

- Candidatos por las asociaciones culturales:

- D. José Vicente Castelló, por la Asociación de Guitarra Modesto Linares.
- D. José Villarroja Buj, por la Asociación Cultural Semana Santa de la ciudad de Teruel.
- D^a. Mónica Martín García, por Agrupación Artística Amigas de la Jota.

- Candidatos por las asociaciones de acción social:

- D. Jesús Yllarramendi Sosuaga, por el Club Padre Polanco Asociación de Pensionistas y Jubilados de Teruel.
- D^a. Irene Arroyas Langa, por la Asociación de padres de hijos disminuidos psíquicos de Teruel “Ángel Custodio”.
- D^a María Pilar Sánchez Cortés, por la Asociación Red Madre Teruel.

- D^a Alba Noelia Escuín Escorihuela, por la Asociación de Personas con Discapacidad Nuevo Día.
- Candidatos por las asociaciones recreativas y de juventud:
 - D^a Eva Pilar Domene Benito, por la Asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular.
 - D^a Estíbaliz Tolosa Tamayo, por la Asociación Comisión de Fiestas del Barrio del Arrabal.
- Candidatos por las asociaciones de vecinos de barrio, urbanos y rurales:
 - D. José Polo Ubeda, por la Federación local y provincial de Vecinos San Fernando (candidato por barrios urbanos).
 - D^a. Sonia García Calvo, por la Asociación de Vecinos la Unión del Barrio de Villaspesa (candidato por barrios rurales).
- Candidatos por las asociaciones deportivas:
 - D^a. Patricia García Marín, por la Asociación Deportiva Club Badminton Teruel.
- Candidatos por las asociaciones educativas:
 - D. Javier Cerrada Rojo, por la Asociación de Padres de Alumnos La Salle.
- Candidatos por las asociaciones empresariales y profesionales:
 - D^a. Ana Belén Plumed Yuste, por la Asociación de Empresarios del Polígono La Paz (ASEMPAZ).

Tercero.- Dar publicidad a las candidaturas admitidas a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y de la página web de este Ayuntamiento (www.teruel.es)

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Concejal Delegado de Gobierno Abierto, así como a las Asociaciones antes señaladas que han presentado candidaturas, y a la asociación cuya candidatura ha sido inadmitida.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 14 de enero de 2020, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

LA ALCALDESA

Emma Buj Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL

Ricardo Mongay Lancina